

Modelo abierto del GDR Valle del Alto Guadiato

*Buena práctica en gobernanza: pluralidad sectorial, equilibrio territorial
y participación democrática en un GDR andaluz*

Pedro Fernández Menéndez



9ª reunión del Grupo LEADER

Fecha: 24 de junio de 2026

Jerez de la Frontera, (Cádiz)

Un Grupo de Desarrollo Rural con base legal sólida



Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato

CONSTITUCIÓN

14 de abril de 2000, en Fuente Obejuna (Córdoba)

NATURALEZA JURÍDICA

Asociación sin ánimo de lucro (Ley Orgánica 1/2002)

DOMICILIO SOCIAL

Calle Maestra nº 36, Fuente Obejuna (Córdoba)

MUNICIPIOS DEL ÁMBITO

Belmez, Fuente Obejuna, La Granjuela, Los Blázquez, Peñarroya-Pueblonuevo y Valsequillo

FINALIDAD ESTATUTARIA (Art. 5)

Promoción, dinamización y racionalización del desarrollo local y rural integral de su comarca, mediante la gestión de programas de la Unión Europea, el Estado, la Comunidad Autónoma o la provincia.

“...en especial en la gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía, participando en el proceso de selección para adquirir la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía.”

¿Qué significa un "modelo abierto" de gobernanza?



Apertura social

Cualquier persona física o jurídica vinculada al territorio puede asociarse: administraciones, empresas, cooperativas, sindicatos, asociaciones de mujeres y jóvenes.



Equilibrio de poder

Ningún sector ni la administración pública puede superar el 49% de los derechos de voto. Lo fija expresamente el artículo 11.4 de los Estatutos.



Participación activa

Un socio, un voto. Elección directa de la Junta Directiva por secciones funcionales y rendición de cuentas anual ante la Asamblea.

Cuatro secciones funcionales organizan la pluralidad

El Reglamento de Régimen Interno (Art. 3) orienta la adscripción de cada socio a una de estas secciones, reflejando la diversidad de intereses del territorio.



Administraciones Públicas

Diputación, ayuntamientos, mancomunidades y otras administraciones con representación comarcal.



Sector Agroganadero

SAT, cooperativas agrarias, asociaciones de defensa sanitaria, empresas agrícolas, ganaderas y agroalimentarias.



Agentes Económicos

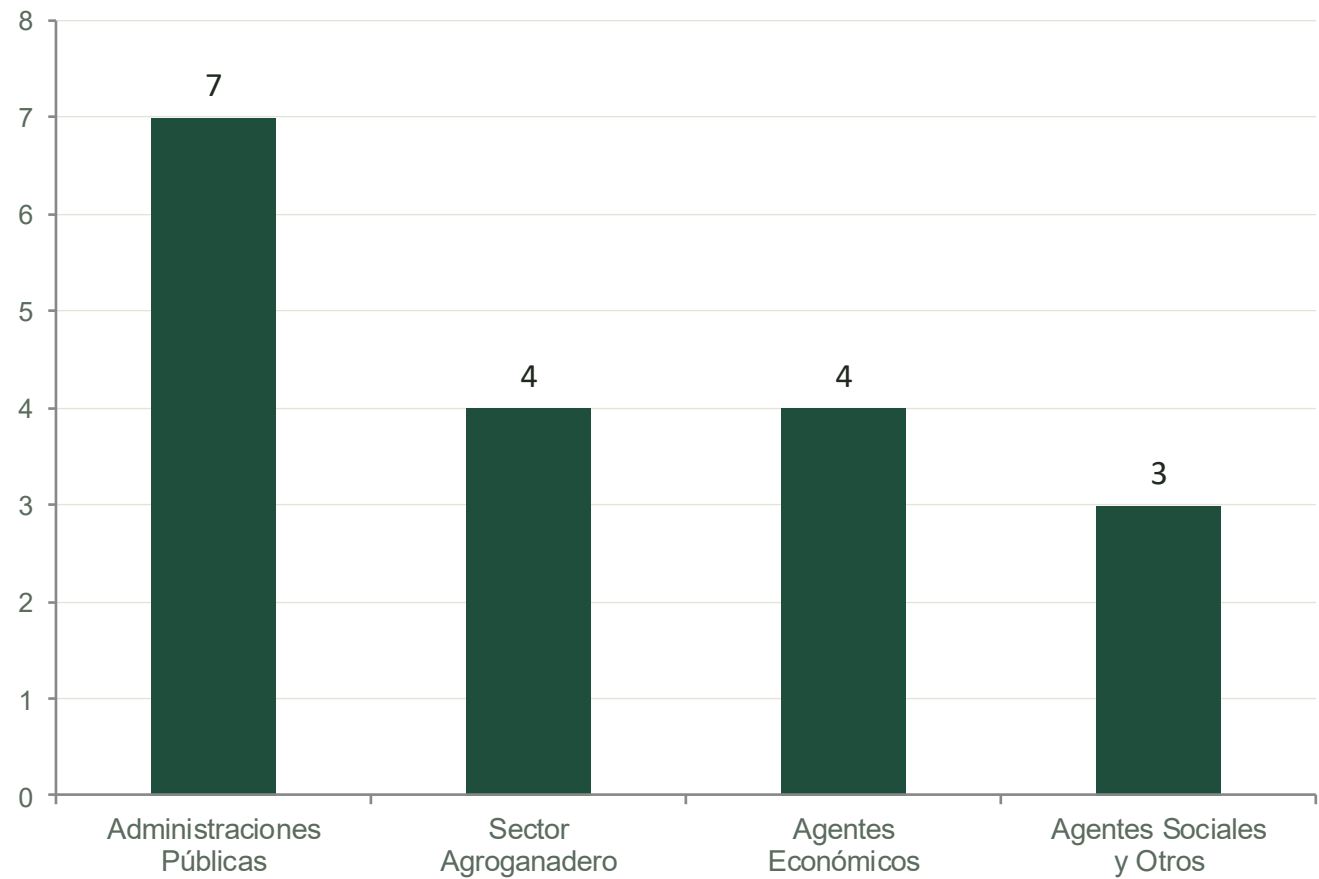
Entidades financieras, confederaciones empresariales y empresas de sectores no agroganaderos.



Agentes Sociales y Otros

Sindicatos, asociaciones culturales, de mujeres, juveniles y personas físicas con interés en el territorio.

18 plazas repartidas por secciones funcionales



Art. 20 y 21 de los Estatutos

La Junta Directiva tiene 18 miembros: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Vicesecretaría, Tesorería, Vicetestería y 12 vocalías.

Cada sección elige a sus propios representantes. El mandato dura 4 años y los cargos son gratuitos, con reembolso de gastos justificados.

$7 + 4 + 4 + 3 = 18$



Ningún interés puede dominar la decisión



49%

techo máximo de voto
por sector o entidad pública

“La Asamblea General, articulada en las secciones funcionales, estará compuesta por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores privados y públicos implantados a nivel local, de manera que ni las entidades públicas ni ningún grupo de interés concreto representará más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.”

— Estatutos de la Asociación, Artículo 11.4

Esta cláusula es la traducción estatutaria, a escala local, del principio LEADER de gobernanza multinivel: el sector público facilita y cofinancia, pero la decisión se construye junto a los agentes económicos y sociales del territorio.

La Junta Directiva actual, entidad por entidad

18 miembros vigentes, verificados frente al reparto estatutario por sección

Cargo	Representante	Entidad	Sección
Presidente	D. Luis Miguel Bernal Campos	ASEMPE-Guadiato	Ag. Económicos
Vicepresidente	D. Juan Luis León Estepa	ASAJA	Agroganadero
Secretaria	D ^a . Ana María Sánchez Rosa	Ayuntamiento de Valsequillo	Adm. Pública
Vicesecretaria	D ^a . Isabel Cabezas Regaño	Asoc. de Mujeres La Española	Ag. Sociales
Tesorera	D ^a . Zulima Perea Rivero	Ayuntamiento de Los Blázquez	Adm. Pública
Vicetesorero	D. José María Calero Muñoz	COVAP, S.C.A.	Agroganadero

+ 12 vocalías, cubriendo: ayuntamientos de Belmez y La Granjuela, Mancomunidad de Municipios, Diputación de Córdoba, Escuela Politécnica Superior de Belmez, FAECTA, Asociación ERA Guadiato, CECO, Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ADSG Valle del Guadiato, Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo y Comunidad de Regantes Sierra Boyera.



Un voto por socio, con límites pensados para el territorio

1

Un socio, un voto

Cada asociado dispone de un voto en la Asamblea General, ejercido dentro de su sector o grupo funcional para la elección de la Junta Directiva.

2

Delegación controlada

El voto puede delegarse en otro socio mediante documento firmado, pero nunca de forma indefinida ni en más de cinco socios si multáneamente.

3

Dispersión territorial obligatoria

Dentro de una misma sección no puede haber más de un representante domiciliado en el mismo término municipal, evitando la concentración geográfica del poder.

4

Preferencia por el arraigo local

En las secciones de Agentes Económicos y Agentes Sociales se da preferencia a representantes con domicilio permanente en la comarca.

Cuotas diferenciadas según capacidad de cada socio

Vigentes desde 2025 (Reglamento de Régimen Interno, Art. 6) — selección de tramos representativos

Sector	Tipo de socio	Cuota anual
Administraciones Públicas	Diputación Provincial	6.000 €
Administraciones Públicas	Ayuntamientos de mayor población	3.000 €
Administraciones Públicas	Ayuntamientos de menor población	1.000 €
Administraciones Públicas	Mancomunidad / Universidad	600 €
Agroganadero / Ag. Económicos	Autónomos sin trabajadores	30 €
Agroganadero / Ag. Económicos	Empresas de más de 20 trabajadores	300 €
Agentes Sociales y Otros	Entidades culturales y de interés social	50 €
Agentes Sociales y Otros	Personas físicas	20 €

Cuotas proporcionales evitan que el coste de pertenencia excluya a pequeñas entidades, sosteniendo así la apertura social del modelo.

Cómo se decide: quórum, mayorías y transparencia

Asamblea General

- 1ª convocatoria: válida con 1/3 de los asociados, presentes o representados.
- 2ª convocatoria: válida con 1/5 de los inscritos, con Presidente y Secretario presentes.
- Acuerdos por mayoría simple; mayoría cualificada (>50%) para disolución, modificación estatutaria o disposición de bienes.
- Documentación disponible en Secretaría con 15 días de antelación mínima.

Junta Directiva

- Quórum: mitad más uno de los miembros, con Presidente y Secretario presentes.
- Acuerdos por mayoría simple; voto de calidad del Presidente en caso de empate.
- Reunión mínima mensual, convocada con 48 horas de antelación.
- Técnicos pueden asistir con voz pero sin voto.

Lo que el modelo aporta al enfoque LEADER



Equilibrio normado, no voluntarista

El límite del 49% convierte el partenariado público-privado en una obligación estatutaria verificable, no en una buena intención.



Estructura sectorial trazable

Las cuatro secciones funcionales y el reparto 7-4-4-3 permiten auditar en cualquier momento si la pluralidad se mantiene.



Acceso económico graduado

Las cuotas proporcionales a la capacidad de cada entidad evitan que el coste de asociarse excluya a la sociedad civil más pequeña.



Reglas de decisión claras y vigentes

Quóruns, mayorías y dispersión territorial están recogidos en un Reglamento de Régimen Interno actualizado en abril de 2025.

Gracias

*Un modelo abierto se sostiene cuando la apertura está escrita, medida y se cumple —
no cuando solo se proclama.*

Pedro Fernández Menéndez

